

AYUNTAMIENTO DE HERVIAS

3455

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre suplementos de crédito, por medio de transferencias de una partida a otra dentro del presupuesto ordinario del año 1982, cuyo desarrollo a nivel de capítulos, después de tal acuerdo queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	260.000
2 Compra de bienes y servicios	260.000

Por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 40/81, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Hervías, a 11 de diciembre de 1982.

El Alcalde,

3521

IV. Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO

3377

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 364/82 interpuesto por don Francisco García Bea, representante legal de Reco, S.A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra Acuerdo de la Excm. Comisión Permanente del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 30 de abril de 1982, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquél, relativo a la inclusión en el Registro Municipal de Solares de los inmuebles número 37, 39 y 41 de la calle Avda. Portugal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de noviembre de 1982.

El Secretario,

Antonio Tudanca

3293

SALA DE LO CIVIL

3385

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

CERTIFICO: Que en los autos número 332 de 1980 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

ENCABEZAMIENTO.— En la Ciudad de Burgos, a 19 de noviembre de 1982.— La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta Capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de Mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, y seguidos entre partes de la una, como demandante-apeado adherido al recurso, la Sindicatura de la Quiebra de la Sociedad Mercantil "Joaquín Jaén Irlas, S.A.", domiciliada en Arnedo (La Rioja), que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y defendida por el Letrado don Francisco-José Martínez Corbatán y Sainz de Tejada, y de la otra, como demandados-apelantes, don Félix Heras Ezquerro, constructor; y su esposa, doña Visitación Fernández Mangado, sin profesión especial, ambos mayores de edad y vecinos de Pradejón, que han estado representados en esta instancia, por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Agustín Reboiro Ponce de León, y como demanda-apelada, doña Juliana Ruiz Agustín mayor de edad viuda, industrial y vecina de Arnedo (La Rioja), por sí y como apoderada y Administrador-Gerente y Representante Legal de la Sociedad Mercantil "Joaquín Jaén Irlas, S.A.", que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ella, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de contrato de compraventa; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de marzo de 1980, dictó el Señor Juez de Primera Instancia de Calahorra.

PARTE DISPOSITIVA.— FALAMOS.— Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada y desestimamos el presente recurso, así como la adhesión al mismo de la parte actora, sin haber lugar tampoco a deducir testimonio alguno por el hecho de haberse aclarado en escritura pública posterior la titularidad real del vendedor en la escritura de compraventa de autos— según interesó el Ministerio Fiscal en la vista de esta alzada— y sin imposición de costas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a la demandada en rebeldía doña Juliana Ruiz Agustín, según determina al respecto la Ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller.— Benito Corvo. Pedro Meneses.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos a 30 de noviembre de 1982.

3247

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

3475

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos número 112/81 de la entidad "La Casa del Hierro-Lázaro Gómez, S.A.", habiéndose celebrado en el día de hoy segunda Junta General de Acreedores, no lográndose reunir por los acreedores concurrentes y representados el quorum de capitales exigible, por lo que ha sido declarado concluido legalmente el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la vigente Ley de suspensión de pagos.

Y para que surtan los efectos legales oportunos se expide el presente en Logroño, a 26 de noviembre de 1982.

El Secretario,

3541